



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

JUZGADO MIXTO DE 1ra. INSTANCIA. SANTA ROSALIA, B.C.S.

E D I C T O

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

100

100

E D I C T O

C. JOSE GUA. ALUPE VAZQUEZ IBAÑEZ.
P R E S E N T E.-

La señora MARIA DE LOURDES CAMACHO HE NANDEZ, =
promueve ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio de Di
vorcio Necesario registrado bajo partida número 13/993 en su contra
por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 122 del =
Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza por éste =
medio para que en un plazo de 40 dias contados a partir del dia si=
guiente a la última publicación del presente Edicto, comparezca a pro
ducir su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría =
de éste Juzgado las copias de demanda y anexos.-

Santa Rosalía, B.C.S., Marzo 05 de 1993.-

LOS TESTIROS DE ASISTENCIA,

C. RAFAELA VERDUZZO MURILLO.-

C. HERMELINDA RIVERA FELIX.-

NOTA: Para su publicación por tres veces en tres dias en
los Periodicos y "BOLETIN JUDICIAL" y "SUCOLING NIANO", =
que se editan en la Ciudad de La Paz, B.C.S. - - - - -



JUZGADO MIXTO
DE 1ra. INSTANCIA
SANTA ROSALIA, B. C. S.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816**

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.